

SECRETARÍA DE
GOBIERNO

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. MARIANO GAIDO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Ing. ALEJANDRO A. NICOLA

SECRETARÍA DE FINANZAS

Cr. FERNANDO SCHPOLIANSKY

SECRETARÍA DE HACIENDA

Cr. NELSON LEONARDO CAROD

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dr. JUAN MARTÍN HURTADO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

Dr. SANTIAGO MORAN SASTURAIN

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Prof. MARIA ESTELA PASQUALINI

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN

Anl. Sist. CARLOS JAVIER LABRIN

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

Lic. DIEGO PATRICIO CAYOL

SECRETARÍA DE CIUDADANIA

Dra. LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

Lic. JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO

UNIDAD DE COORDINACION DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS Y RELACIONES INSTITUCIONALES

Sr. GERARDO GUTIÉRREZ

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL

Sr. LUIS GASTÓN CONTARDI

SUMARIO

Edición de 7 Páginas

NORMAS COMPLETAS Páginas 2 a 7

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Municipalidad de Neuquén

ORDENANZA N° 14436.-

VISTO:

El Expediente N° OE-7603-M-2022, la Ordenanza N° 12835, Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que es indudable la importancia de las Sociedades Vecinales en el proceso de participación popular, consenso social y afianzamiento de las instituciones democráticas.

Que la Ordenanza N° 12835 y sus modificatorias regulan el funcionamiento de las Sociedades Vecinales, las cuales garantizan la participación en la vida comunitaria.

Que los Presidentes de las Sociedades Vecinales de los Barrios Altos del Limay, Alta Barda, Gamma, Belgrano, Bouquet Roldán, Canal V, Centro Este, Ciudad Industrial, Confluencia Urbana, Don Bosco II, Don Bosco III, El Progreso, Esfuerzo, Gran Neuquén Norte, Gregorio Álvarez, HI.BE.PA, Huiliches, Islas Malvinas, Sapere, Terrazas del Neuquén, Unión de Mayo, Valentina Sur Rural, Villa Ceferino, Villa Florencia y Villa María, requirieron al Órgano Ejecutivo Municipal la suspensión del llamado a elecciones para la renovación de autoridades de los miembros de las Comisiones Directivas. Asimismo, solicitaron la prórroga de dichos mandatos.

Que motiva su pedido la proximidad de las fechas previstas para la realización de elecciones políticas partidarias internas de distintas fuerzas políticas, con el objetivo de evitar politizar sus elecciones y confundir a las vecinas y los vecinos que residen en nuestra ciudad.

Que existen antecedentes de prórrogas de elecciones y mandatos por razones de coincidencias de fechas electorales respecto de comicios de diversos tipos, como las Ordenanzas N° 5554, 9000 y 10761.

Que, por su parte, los Presidentes de las Sociedades Vecinales mencionadas precedentemente, informaron que se han reunido y, continúan haciéndolo, con los vecinos de cada uno de los barrios de la ciudad, en asamblea de vecinas y vecinos, a fin de tratar, debatir y aprobar los proyectos de obras a ejecutarse en lo que resta del año y parte del que viene, con las sumas de dinero que perciben anualmente en concepto de “Fondos de Presupuesto para Mejoramiento Barrial”, creado por la Ordenanza N° 13077.

Que, además, las referidas autoridades barriales manifestaron que antes de la finalización del año 2022 deben entregar a la Autoridad de Aplicación las actas de las asambleas celebradas, a fin de gestionar el otorgamiento de los fondos previstos por la Ordenanza N° 13077, razón por la cual iniciar el proceso electoral en esta instancia podría demorar o entorpecer la celebración de las referidas asambleas de vecinos, pudiendo ello traer aparejado la pérdida de los fondos correspondientes al presente ejercicio.

Que el Artículo 144) de la Carta Orgánica Municipal establece que “Las sociedades vecinales, (...) Tendrán independencia de los gobiernos, partidos políticos, entidades confesionales y todo otro tipo de organizaciones”.

Que, en el contexto referenciado y con el objetivo de mantener la referida independencia de los procesos electivos de las Sociedades Vecinales, resulta oportuno prorrogar los mandatos de las autoridades vecinales a fin garantizar el funcionamiento institucional de dichas entidades.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 029/2022 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/2022 del día 20 de octubre y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 19/2022 celebrada por el Cuerpo el 03 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): PRORRÓGANSE los mandatos de los miembros de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de la Ciudad de Neuquén, cuyos vencimientos operen durante el año 2022, de acuerdo a las fechas enunciadas en el Anexo Único de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 2º): Las actuales Autoridades Directivas de las Sociedades Vecinales permanecerán en sus cargos hasta la fecha de proclamación de las nuevas autoridades electas. La Autoridad de Aplicación, dentro de los 180 (ciento ochenta) días a partir de la sanción de la presente ordenanza, deberá establecer un cronograma electoral que determine las fechas de las elecciones de la totalidad de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales, dando prioridad a aquellas que se encuentren en situación de acefalía.-

ARTÍCULO 3º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS TRES (03) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° OE-7603-M-2022).-

**ES COPIA
lo**

**FDO.: ARGUMERO
CLOSS**

ANEXO I

MANDATOS DE LOS BARRIOS			
BARRIO	PRESIDENTE	FECHA DE ASUNCIÓN	FIN DE MANDATO
14 DE OCTUBRE - COPOL	ZURITA, Ricardo Daniel	21/9/2018	21/9/2022
ALTA BARDA - GAMMA	LARDANI, Leonardo	14/6/2019	14/6/2022
ALTOS DEL LIMAY	BANCHIO, Fernando	10/10/2018	10/10/2022
ANIBAL SAPERE	VARGAS, Elizabeth	21/9/2019	21/9/2022
ÁREA CENTRO ESTE	SAYAGO, Emiliano	5/10/2018	5/10/2022
ÁREA CENTRO OESTE	AVILA, Carina	14/6/2019	14/6/2022
BARDAS SOLEADAS	MONTIVEROS, Mary Eva	4/10/2018	4/10/2022
BARRIO NUEVO	AVILA, Marta	1/10/2018	1/10/2022
BOUQUET ROLDÁN	VEGA, Wilfredo Arturo	29/9/2018	29/9/2022
CANAL V	SANCHEZ, Luis Alberto	24/9/2018	24/9/2022
CIUDAD INDUSTRIAL	SEPULVEDA, Daniel O.	15/8/2019	15/8/2022
COLONIA R. N. ESPERANZA	NIEVAS, Laura	22/9/2018	22/9/2022
CONFLUENCIA RURAL	MARINELLI, Gustavo	18/6/2019	18/6/2022
CONFLUENCIA URBANA	DIAZ, Rosa Celmira	12/10/2018	12/10/2022
CUENCA XV	LEGUIZAMON, Juan Isidro	8/10/2018	8/10/2022
CUMELÉN	CANIO, Héctor Daniel	12/10/2018	12/10/2022
DON BOSCO II	TRONCOSO, Miguel	10/10/2018	10/10/2022
DON BOSCO III	SEPULVEDA, Flor	10/10/2018	10/10/2022
EL PROGRESO	PAILACURA, Marcelo	3/10/2019	3/10/2022
ESFUERZO	PERALTA, Roberto	11/9/2019	11/9/2022
GRAN NEUQUÉN NORTE	JERIA FERNANDEZ,	3/10/2018	3/10/2022
GRAN NEUQUÉN SUR	ESPINOSA, Juan Marcelo	5/10/2018	5/10/2022
GREGORIO ALVAREZ	TRONCOSO, Ana Cecilia	9/10/2018	9/10/2022
HI.BE.PA.	SIFUENTES, Guillermo	18/9/2018	18/9/2022
HUILLICHES	AGUILERA, Luis Alfredo	3/10/2018	3/10/2022
ISLAS MALVINAS	PILQUIÑAN, Eduardo	20/9/2018	20/9/2022
LA SIRENA	FORESTIER, Luis Angel	17/10/2018	17/10/2022
LA UNIÓN DE MAYO	ANCAFIL, Gustavo	13/9/2018	13/9/2022
LIMAY	CANDIA, Andrés Robinson	1/10/2018	1/10/2022
MANUEL BELGRANO	BAZAN, Miguel A	29/10/2018	29/10/2022
MARIANO MORENO	GUZMAN, Andrea Ayelén	9/10/2018	9/10/2022
MELIPAL	SANCHEZ, Diego	13/9/2018	13/9/2022
PROVINCIAS UNIDAS	VALLEJOS, Jaime	20/9/2018	20/9/2022
RINCON DE EMILIO	TARIFEÑO, Alex Roberto	18/9/2018	18/9/2022
RIO GRANDE	VEGA, Marta Ofelia	2/8/2019	2/8/2022
SAN LORENZO NORTE	CEBALLOS, Mónica	16/11/2018	16/11/2022
SAN LORENZO SUR	YAÑEZ, Verónica	11/9/2018	11/9/2022
SANTA GENOVEVA	SALARI, Rubén	28/9/2018	28/9/2022
TERRAZAS DEL NEUQUEN	MORALES, Mabel	4/10/2018	4/10/2022
VALENTINA N. URBANA	RAMOS, Gabriel	21/6/2019	21/6/2022
VALENTINA SUR RURAL	CUBITTO, Néstor	21/9/2018	21/9/2022
VALENTINA SUR URBANA	CASTILLO, Oscar	28/6/2019	28/6/2022
VILLA CEFERINO	GOMEZ, Maria Beatriz	16/10/2018	16/10/2022
VILLA FARRELL	OLMEDO, Maria	11/10/2018	11/10/2022
VILLA FLORENCIA	TORO, Jorge	1/10/2018	1/10/2022
VILLA MARIA	COTRO, Alejandra	11/9/2018	11/9/2018

DECRETO N° 1041**NEUQUÉN, 09 NOV 2022****VISIO:**

El Expediente N° OE-7603-M-2022, y la Ordenanza N° 14436; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 12835 y sus modificatorias regulan el funcionamiento de las Sociedades Vecinales, las cuales garantizan la participación en la vida comunitaria;

Que resulta indudable la importancia de las Sociedades Vecinales en el proceso de participación popular, consenso social y afianzamiento de las instituciones democráticas;

Que mediante la Ordenanza N° 14436, el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, prorrogó los mandatos de los miembros de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de nuestra ciudad, cuyos vencimientos hubieran operado durante el año 2022, de acuerdo con las fechas enunciadas en el Anexo Único de la mencionada Ordenanza;

Que asimismo, en el artículo 2°) de la citada Ordenanza, se estableció que las actuales Autoridades Directivas de las Sociedades Vecinales permanecerán en sus cargos hasta la fecha de proclamación de las nuevas autoridades electas;

Que en virtud de ello se dispuso en el mismo artículo que la Autoridad de Aplicación, dentro del ciento ochenta (180) días a partir de la sanción de la presente norma legal, deberá establecer un cronograma electoral que determine las fechas de las elecciones de la totalidad de las Comisiones, dando prioridad a aquellas que se encuentren en situación de acefalía;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Sociedades Vecinales de la Secretaría de Gobierno, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14436;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14436 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 03 de noviembre de 2022, mediante la cual se prorrogan los mandatos de los miembros de las Comisiones Directivas de las Sociedades Vecinales de la ciudad de Neuquén, cuyos vencimientos operen durante el año 2022.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario ----- de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO